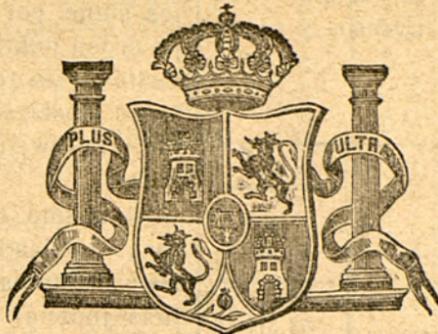


## PRECIO DE SUSCRICION

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un numero... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 299.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### EXPOSICION.

SEÑORA: La ley de 13 de Mayo último aplazó hasta el día 1.º de Enero de 1894 la constitucion de los Ayuntamientos que había de realizarse en 1.º de Julio, una vez renovados estos á tenor de lo prevenido en los artículos 44 y 45 de la ley Municipal vigente, autorizando, con tal motivo, al Gobierno de V. M. para que señalase las fechas y plazos en que hubieren de practicarse las operaciones electorales, segun los preceptos de la legislacion orgánica que á la sazón rigiera para las Corporaciones populares.

Notoria es la imposibilidad de obtener, antes del plazo fijado por la mencionada ley, la aprobacion de las Cortes y la sancion de V. M. para el proyecto de reforma de Administracion local, votado, aunque no definitivamente, por la Alta Cámara.

Ha de limitarse, pues, por ahora, el Gobierno, en cumplimiento de sus deberes, á determinar la fecha en que debe hacerse la renovacion parcial de los Ayuntamientos; y como necesita tener en cuenta las operaciones y plazos, posteriores á la eleccion, que la legalidad vigente prescribe, estima que corresponde señalar para dicha eleccion el día 19 del inmediato mes de Noviembre, si los nuevos Concejales, designados por el sufragio

popular, han de tomar posesion de sus cargos, como está prevenido, el primer día del año próximo.

Por tal razon, el Ministro que suscribe, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, tiene el honor de proponer á V. M. la aprobacion del siguiente proyecto de decreto.

Madrid 25 de Octubre de 1893.  
 =SEÑORA.=A. L. R. P. de V. M.,  
 =Joaquin Lopez Puigcerver.

#### REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Afonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones generales para la renovacion bienal de Ayuntamientos á que se refieren los artículos 44 y 45 de la ley Municipal vigente, tendrán lugar el domingo 19 de Noviembre próximo.

La designacion de Interventores se verificará el domingo 12 del mismo mes, y el jueves 23 los escrutinios generales.

Art. 2.º Los Gobernadores de las provincias, por medio del Boletín oficial, harán la oportuna convocatoria con una antelacion de quince á veinte días á la fecha de la eleccion, comenzando á contarse el periodo electoral desde el día en que se anuncie dicha convocatoria.

Art. 3.º Terminados los escrutinios generales, el mismo día 23 de Noviembre se expondrá al público, en todos los Ayuntamientos, la lista de los Concejales elegidos, á fin de que puedan presentarse por escrito las reclamaciones que se estimen procedentes hasta el 30 de Noviembre inclusive, y hasta el 8 de Diciembre los documentos que aduzcan en su defensa los elegidos y las excusas

legales de que se creyesen asistidos.

Art. 4.º El día 9 de Diciembre los Alcaldes elevarán el expediente de reclamaciones y el electoral á la Comision provincial, la que resolverá dentro de los quince días siguientes todas las instancias, protestas y excusas formuladas. Sus resoluciones se publicarán en el Boletín oficial de la provincia antes del 31 de Diciembre del año corriente.

Art. 5.º Cumpliendo lo dispuesto en la ley de 13 de Mayo último, los Ayuntamientos se constituirán el 1.º de Enero de 1894.

Dado en el Palacio á veinticinco de Octubre de 1893.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernacion, Joaquin Lopez Puigcerver.

(De la Gaceta núm. 299.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Estadística sanitaria.

Con esta fecha se remiten á los Sres. Alcaldes de esta provincia los resúmenes de la estadística sanitaria á razon de tres modelos núm. 1, tres del 1 E y siete del núm. 2, correspondiente al segundo semestre del año actual.

En su consecuencia encargo á dichas autoridades que no hayan mandado el modelo núm. 2 por falta de ingreso desde el primer mes del actual semestre hasta la fecha lo remitan á este Gobierno con la mayor urgencia en la forma prevenida; en la inteligencia que de no cumplirlo impondré á los morosos el correctivo á que por negligencia se hicieren acreedores, cuya falta no estoy dispuesto á tolerar en manera alguna.

Del recibo de dichos estados se servirán dar el correspondiente aviso á este Gobierno en término de quinto día.

Burgos 28 de Octubre de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

### Obras públicas.—Ensanche y alineacion.

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesion de 21 de Junio último el proyecto de alineacion y ensanche de la calle de la Llana de Afuera, y acordada tambien por dicha Corporacion en 31 de Julio de este año la expropiacion de las casas de la indicada calle que se expresan en la relacion que seguidamente se inserta; y debiendo procederse á verificarlo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, se hace saber á las personas y corporaciones interesadas que pueden exponer cuanto crean conducente á la necesidad de la ocupacion que se intenta, en el término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Burgos 27 de Octubre de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Relacion de las casas que se necesita expropiar con motivo de la alineacion y ensanche de la calle de la Llana de Afuera de esta Ciudad, con expresion comprobada de los nombres de los dueños de las mismas.

Llana de Afuera números 17 y 19, Cabildo de Sta. Agueda, Administrador D. Pedro Casado.

Idem núm. 21, D.ª Feliciano Inés, viuda de D. Cayetano Garcia Santos.

Idem núm. 23, Cabildo de Santiago, Administrador D. Ramon M.ª Laviano.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Primer trimestre de 1893-94.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1893-94, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	Pe-et-as.
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	99.915'49
CARGO.....	99.915'49
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	71.517'41
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	28.396'08

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas.....	"	705'65	705'65
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"
4 Repartimiento.....	"	97251'84	97.251'84
5 Instruccion pública.....	"	407'25	407'25
6 Beneficencia.....	"	15'25	15'25
7 Ingresos extraordinarios.....	"	"	"
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"
11 Resultas.....	"	"	"
12 Ampliacion.....	"	"	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	1855'50	1855'50
14 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	"	99915'49	99915'49
PAGOS.			
1 Administracion provincial.....	"	40559'76	40559'76
2 Servicios generales.....	"	5597'81	5597'81
3 Obras obligatorias.....	"	7514'44	7514'44
4 Cargas.....	"	1'80	1'80
5 Instruccion pública.....	"	14221'58	14221'58
6 Beneficencia.....	"	25476'69	25476'69
7 Correccion pública.....	"	2240'54	2240'54
8 Imprevistos.....	"	605'80	605'80
9 Nuevos establecimientos.....	"	"	"
10 Carreteras.....	"	5058'28	5058'28
11 Obras diversas.....	"	"	"
12 Otros gastos.....	"	4861'11	4861'11
13 Resultas.....	"	"	"
14 Ampliacion.....	"	"	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
16 Devoluciones.....	"	"	"
DATA.....	"	71517'41	71517'41

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 1.º de Octubre de 1893.—El Depositario accidental, José Huidobro Bravo.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos á 1.º de Octubre de 1893.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Gutierrez Ballesteros.

TESORERIA DE HACIENDA.

Encargado de la Agencia ejecutiva de la zona de Villarcayo el Recaudador de la misma D. Antonio Moreno, ha nombrado auxiliares de dicha Agencia á los que actualmente lo son de la recaudacion D. Emeterio Sainz, D. Genaro Montiel, D. Eulogio Sainz Varanda, D. José Gutierrez y D. Victor Ruigomez.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Sres. Registrador de la propiedad, Jueces municipales, Alcaldes y contribuyentes del mencionado distrito de Villarcayo á quienes interese.

Burgos 26 de Octubre de 1893.—El Tesorero, Roman Posse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Bilbao.

D. Pablo Arraiz é Irureta, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Gaspar Hortigüela Alonso, natural de Contreras, partido judicial de Salas de los Infantes, provincia de Burgos, domiciliado en Sestao, hijo de Pablo y Maria, de profesion jornalero, de 27 años de edad; y á Antolin Cilones Zarandona, natural de Lequeitio, partido judicial de Marquina, provincia de Vizcaya, domiciliado en Baracaldo, hijo de Pedro y Ciriaca, de profesion ajustador, de 21 años de edad,

para que dentro del término de 10 dias se presenten en esta Audiencia á responder de los cargos que les resulten de la causa que se les sigue por delito de alteracion de orden público y coacciones; advirtiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga á todas las autoridades civiles y militares, agentes de la policia judicial y de orden público procedan á la busca y captura de dichos sugetos, y en caso de ser habidos serán conducidos á la carcel de esta Capital á disposicion de la Audiencia.

Dada en Bilbao á 21 de Octubre de 1893.—Pablo Arraiz.—El Secretario, N. N.

ANUNCIOS OFICIALES.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

para cubrir 19 vacantes de Médicos supernumerarios del Cuerpo de Directores de baños y aguas minero-medicinales.

Comenzadas en el dia de la fecha, segun lo prevenido en la Real orden de 8 de Julio último, las oposiciones á las mencionadas plazas, por la constitucion del Tribunal, del que han sido elegidos Presidente y Secretario los que suscriben, y por el exámen y revision de los expedientes de cada uno de los opositores, se ha acordado que el dia 3 de Noviembre próximo, á las dos y media de su tarde, den principio los ejercicios, que tendrán lugar en el Salon de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, á cuyo efecto se publica á continuacion la lista de los señores aspirantes.

Los que por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de los mismos.

Madrid 23 de Octubre de 1893.—El Presidente, Marcial Taboada.—El Secretario, Ramon Llord.

Relacion nominal, por orden de presentacion de solicitudes, de los aspirantes á las 19 plazas de Médicos supernumerarios del Cuerpo de Directores de baños y aguas minero-medicinales, que han de proveerse en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 25 de Junio del corriente año.

Número de orden.	NOMBRES.
1	D. Francisco Baldomero Castresana y Goicoechea.
2	Fermin Lopez y Soto.
3	Andrés Higuéras Sabater.
4	Fermin Perez Macías.
5	Sebastian Fernandez Checa é Izquierdo.
9	José Vazquez y Tresario.
7	Vicente Redondo y Gordo.
8	Marcos Moya y Alonso.
9	Gabino Gil y Sainz.
10	Pablo Deo y Benosa.
11	Rafael Domingo Crespo.
12	Camilo Pintos Reino.
13	Miguel Perez y Gomez.

14	D. Santiago Dávalos y Peizano.
15	Ezequiel Alcalde y Varela.
16	Francisco Soler.
17	Juan Simon y Gil.
18	Adolfo Acevedo y Merás.
19	Domingo Gonzalez y Balaguer
20	Manuel Gurria y Estapé.
21	Carlos Cerdó Arévalo.
22	Dmilio Casas y Arnola.
23	Leon Navarro y Bellan.
24	Diego Segura y Lopez.
25	Francisco de B. Aguilar y y Martinez.
26	Pedro Tello y Mejino.
27	Andrés Collado y Piña.
28	Mariano de Monserrate Abad y Macía.
29	Juan Lopez y Gonzalez.
30	Rafael Fraile y Herrera.
31	Ciriaco Gomez y Giner.
32	Arturo Perez Fábregas.
33	Victor Carpena y Martinez.
34	Pascual Ortega y Navarro.
35	José Maria Mascaró y Castañer
36	Leopoldo Sanchez y Alva.
37	Calixto de Rato y Rocés.
38	Leopoldo Perez Ordoño,
39	Rafael Plazas y Plazas.
40	Rosendo Castells y Ballespi.
41	Pantaleon Prieto de Castro.
42	Perfecto de Paz y Serrano.
43	Calixto Campos y Carlos.
44	Eusebio Miron y Santos.
45	Enrique Vilches y Gomez.
46	Ricardo Gimenez y Martinez.
47	Aniceto Bercial y Gonzalez.
48	Enrique Gabaldá y Valentí.
49	Santiago Sainz y Romillo.
50	José Troyano é Hidalgo.
51	Cándido Bayes y Coch.
52	José Mingo y Morales.
53	Sixto Botella y Donoso Cortés.
54	José Vidal y Puchol.
55	Francisco Baixandi y Perelló.
56	José Esteban y Garcia.
57	Higinio Garcia y Gonzalez.
58	Francisco de la Plaza y Sancheziz.
59	Luis del Rivero y Balbin.
60	Emilio Samaniego y Rovira.
61	Francisco Vives y Miralles.
62	Nicolás Juarez y Prieto.
63	Mariano Pardina y Gomez.
64	Bernardino Garrido y Diaz. (Ha desistido).
65	Julio Martin y Fernandez.
66	Esteban Esparza y Dominguez.
67	Eduardo Valdés y Alonso.
68	Luis Vidal y Reino.
69	Pedro Vidal y Miralles.
70	Diego Gonzalez y Rodriguez.
71	Salvador Asprey y Garcia.
72	Aurelio Garcia y Gavilan.
73	Antonio Mallo y Herrera.
74	Emilio Fernandez y Durán.
75	Manuel Peralta Yaquero.
76	Angel Bilbao y Eguilior.
77	Eduardo Orche y Cueto.
78	José Folla Nuñez.
79	Amadeo Sanchez y Ortega.
80	Miguel Gil y Rodriguez.
81	Andrés Morales y Coronado.
82	Manuel Val y Abréu.
83	Juan Pascual y Garcia.
84	José Garcia y Villalba.
85	Julian Adame y Garcia.
86	Antonio José Franco y Ruiz.
87	Alvaro Varela y Nuñez.
88	Carlos de Prada y Sotillo.
89	Vicente Benito y Tasso.
90	Wenceslao Fernandez y de la Vega.
91	Juan José de la Muela y Ballesteros.
92	Miguel Peña y Lopez.
93	Enrique Torrent y Gregoria.
94	Francisco Roderoy de la Calle.
95	Juan Delgado de la Torre y Ramirez.
96	Manuel Martinez de Galo.
97	Arturo Daza de Campos.
98	Marcos Mardones y Arnaiz.
99	Leoncio Fernandez y Carrera.



580	Mer. de Castilla la Vieja.	Fresnedo.....	Cueto.....	»	40	50	Negrales y Trecha.—N. camino, E. sierra, S. tierras, O. Rabo de Truchas.—Poda de roble dejando guías.—San Julian.—N. raya Bedan, E. prados, S. cumbre, O. camino.—Roza de matas de encina dejando resalvos de 3 en 3 metros.....	»	20	»	170	220	
581	Idem.....	Villalain.....	Haya.....	24	»	50	Elayal.—Entresaca de 24 hayas marcadas para usos vecinales.....	»	»	»	50	50	
581	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	30	30	Todo el monte.—Leñas muertas y desarraigo de tocones.....	»	»	»	300	330	
583	Idem.....	Visjueces.....	Rebollar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
584	Mer. de Cuestaurria.	Hierro.....	Calera.....	»	15	20	Todo el monte.—Roza de carrasco y pino mal configurado.....	»	6	8	»	220	240
587	Idem.....	Quintanilla.....	Lomo Redondo.....	»	30	60	Todo el monte.—Roza de maleza y pino rastrero.....	»	»	»	»	120	180
588	Idem.....	Las Quintanillas.....	Oron.....	»	15	30	Todo el monte.—Roza y limpia de carrasco de roble dejando los mejores resalvos.....	»	»	»	»	»	»
589	Trespaderne.....	Tartales de Cilla.....	Ociles.....	»	100	150	Todo el monte.—Roza de maleza de boj y leñas muertas.....	»	»	»	120	150	
590	Mer. de Cuestaurria.	Extramiana.....	San Roman.....	»	»	»	»	»	20	»	220	370	
594	Merindad de Montija.	Baranda.....	Cañadilla.....	»	35	40	La Cabaña.—N. sierra, S. y O. tierras, E. Oyo Jonzulo.....	»	35	»	290	290	
596	Idem.....	Merindad.....	Cernejá.....	»	400	400	Pinilla seca.—N. y E. rio, S. corta anterior, O. cumbre.—Limpia y entresaca de haya joven que no exceda de 40 centímetros de circunferencia.....	»	20	10	»	90	130
602	Idem.....	Quintanilla.....	Dehesa Revilla.....	»	20	20	Todo el monte.—Roza de carrasco de encina y argoma.....	»	80	20	»	700	1100
604	Idem.....	Montecillo.....	Rosillo y Coto.....	»	»	»	»	»	20	10	»	20	40
605	Idem.....	Gayangos.....	Llanos.....	»	70	100	Callejabul.—N. propiedad de Baranda, E. y S. 15 marcos en robles, O. propiedad particular.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Desarraigo de toconas.....	»	30	20	»	30	30
606	Idem.....	Loma.....	Olmillo.....	»	»	»	»	»	40	12	»	240	340
607	Idem.....	Bercedo.....	La Peña.....	»	40	40	Todo el monte.—Leñas muertas y desarraigo de toconas.....	»	20	12	»	30	30
608	Idem.....	Revilla.....	Rebollar y Peñalon.....	»	40	40	Rebollar.—N. y E. tierras, S. sierra, O. carretera.—Poda de roble dejando guías y roza de matas de roble joven.....	»	30	10	»	90	130
611	Idem.....	Merindad.....	Rupando.....	»	100	100	Rupando.—N., E., S. y O. sierra.—Limpia y entresaca de haya joven que no exceda de 40 centímetros de circunferencia.....	»	40	20	»	100	140
613	Mer. de Sotoscueva.	Butrera.....	Haedo.....	»	40	40	El Bardal.—N. peña, E. corta última, S. tierras y O. vallejo de Socuerno.—Guía y entresaca de encina dejando un resalvo en cada cepa.....	»	40	50	»	700	800
614	Idem.....	Redondo y Herrera.....	Covacho.....	»	»	»	»	»	46	20	»	190	230
615	Idem.....	Quisicedo y otros.....	La Cueva.....	»	»	»	»	»	30	30	»	100	100
616	Idem.....	Quintanilla de Sotoscueva	Dehesa.....	4	100	280	La Cuesta Rebollares y otros.—Entresaca de 14 robles inmadurables y 4 maderables para usos vecinales.....	»	145	80	»	700	700
617	Idem.....	Idem del Rebollar.....	Idem.....	»	20	20	Todo el monte.—Hoja seca.....	»	40	70	11	100	380
618	Idem.....	Quisicedo.....	Idem.....	»	70	120	Aluciaderas y La Pisa.—Entresaca de 10 robles marcados inmadurables.....	»	130	50	40	100	120
619	Idem.....	Villabáscenes.....	Idem.....	»	40	40	Mata Redonda.—Entresaca de 17 robles inmadurables marcados.....	»	249	96	20	380	500
620	Idem.....	Ornillatorre y Lastra.	Escontrio.....	»	100	150	Hornilla la Parte.—N. las Vallejeras, E. las Cruces, S. la Peña, O. fuente de las Contrías.—Entresaca de haya joven.....	»	22	25	10	160	200
621	Idem.....	Quintanilla y Cornejo.	Monte Mayor.....	»	210	280	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y desarraigo de toconas.—Case-ron y el Hoyo.—Poda de hoja para el ganado y 24 piezas de roble y 3 de haya depositadas procedentes de cortas fraudulentas.....	»	40	60	16	90	240
622	Idem.....	Bedon.....	Reoyo y Pando.....	»	70	100	Pando.—N. el Carrascal, E. raso, S. Torne y O. peña.—Roza de encina re-servando los pies jóvenes.—Sobranera.—Entresaca de 7 robles inmade-rables marcados.....	»	420	210	80	900	1180
623	Idem.....	Ahedo.....	Rosillo y Mata.....	»	»	»	»	»	46	47	»	390	490
623	Idem.....	Cogullos.....	Idem.....	»	100	160	Severo y Fuentelegaña.—Entresaca de 25 robles y 35 encinas inmadurables marcadas.—La Cueva.—Limpia y guía y entresaca de matas de encina.....	»	60	54	»	100	100
624	Idem.....	La Parte y otros.....	Sabal.....	»	90	150	Baulas Bernas.—Entresaca de 12 robles marcados inmadurables y 4 made-rables para usos vecinales.....	»	25	32	»	100	260
625	Idem.....	Ornillayuso y Cornejo.	Sierra y Cueto.....	»	»	»	»	»	125	18	28	370	520
626	Idem.....	Ornillatorre.....	Valdearriba.....	»	»	»	»	»	40	20	»	40	40
627	Idem.....	Redondo y otros.....	Valmayor.....	4	120	190	Los Portillos.—Entresaca de 4 robles marcados para un puente y 10 inma-durables marcados.—Otero.—Poda, limpia y entresaca de haya.....	»	60	16	14	200	200
628	Mer. de Valdeporres.	Busnela.....	Canducio.....	»	»	»	»	»	90	60	35	400	590
629	Idem.....	Dosante.....	Dehesa.....	»	»	»	»	»	»	6	7	»	20
630	Idem.....	Robredo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	7	10	»	100	100
631	Idem.....	Rozas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	4	8	»	30	30
632	Idem.....	Santelices.....	Idem.....	»	»	»	»	»	18	18	»	100	100
633	Idem.....	Valdeporres y Sotoscueva	La Engaña.....	»	40	80	Peña Redonda.—Guía y limpia de roble.....	»	12	6	»	100	180
634	Idem.....	Pedrosa.....	Esilla.....	»	240	240	La Garnia.—Leñas muertas y rodadas.....	»	38	60	34	200	440
635	Idem.....	Idem.....	Ladrero.....	»	»	»	»	»	12	»	»	40	40
636	Idem.....	Villavés.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	6	»	60	60
637	Idem.....	Ciudad.....	Castañar.....	»	100	140	El Cinto.—Entresaca de 2 hayas y 38 encinas inmadurables marcadas.....	»	18	15	»	300	440
				»	»	»	»	»	4	8	»	10	10

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares.  
Burgos 29 de Agosto de 1893.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Diaz Oyuelos

(Continuad.)